



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA" Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Uno de sus objetivos es apoyar y brindar asistencia social a personas que por extrema necesidad requieran de servicios asistenciales, por lo que podrá auxiliarse por Organismos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Estatal y Municipal, por las Instituciones de Seguridad Social y los de carácter social y privado, a quienes podrá proporcionar orientación, estímulo y apoyo, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, 39 y 40 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.4.- La Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 1º de diciembre de 2016, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo



Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 7 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.5.- La Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, es la responsable de vigilar el debido seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50, extensión 1601.

2.- "EL COBAO" DECLARA QUE:

2.1.- Fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

2.2.- Tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

2.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CBE8106289X5.

2.4.- El Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

2.5.- Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230.

3.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE:

3.1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente convenio, acordando someterse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración institucional, tiene por objeto la conjugación de esfuerzos entre "EL COBAO" y "EL SISTEMA DIF OAXACA", para establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartirá Educación Media Superior en la modalidad del Sistema de Educación Abierta, a los adolescentes y adultos mayores con discapacidad o extrema necesidad que proponga "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a lo siguiente:

- a. Proporcionar a través de la Coordinación de Educación Abierta a "EL SISTEMA DIF OAXACA", la información necesaria para difundir los servicios educativos que oferta.*
- b. Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a los estudiantes beneficiarios de "EL SISTEMA DIF OAXACA"*
- c. Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al Centro de Educación Abierta número 08 "Pueblo Nuevo".*
- d. Designar al personal docente que impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General a los estudiantes beneficiarios de "EL SISTEMA DIF OAXACA".*
- e. Establecer el horario en que el personal docente impartirá las Unidades de Aprendizaje curricular conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta que les corresponde.*
- f. Dar a conocer a "EL SISTEMA DIF OAXACA" las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta "EL COBAO" a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.*
- g. Aplicar el porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite, a los estudiantes beneficiarios de "EL SISTEMA DIF OAXACA", siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que "EL COBAO", tiene establecidos para dichos trámites.*
- h. Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación de acuerdo a la Modalidad Auto planeada.*



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



- i. Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente a cada Unidad de Aprendizaje Curricular, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.
- j. Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de "EL SISTEMA DIF OAXACA", los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de "EL COBAO".
- k. Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.
- l. Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad Auto planeada y,
- m. Coordinar con "EL SISTEMA DIF OAXACA" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos motivo del presente convenio.

TERCERA- El pago de derechos por los servicios educativos, que reciban los estudiantes beneficiarios de "EL SISTEMA DIF OAXACA", y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a. El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b. No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.
- c. No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más Unidades de Aprendizaje curricular, esto es, el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d. No serán válidos, para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a lo siguiente:

- a. Proporcionar sus instalaciones ubicadas en el domicilio legal señalado en sus declaraciones, para impartir las asesorías, así mismo a mantenerlas en condiciones óptimas durante la vigencia del presente convenio.

- b. *Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa, por ejemplo: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.*
- c. *Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.*
- d. *Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.*
- e. *Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar oficial emitido por "EL COBAO".*
- f. *Integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo, sino se cumple con este mínimo, los estudiantes deberán acudir al Centro de Educación abierta número 08 "Pueblo Nuevo" de "EL COBAO", para tomar sus asesorías correspondientes.*
- g. *Integrar cada grupo de reingreso con un mínimo de 20 estudiantes, sino se cumple con este mínimo, los estudiantes deberán acudir al Centro de Educación abierta número 08 "Pueblo Nuevo" de "EL COBAO", para tomar sus asesorías correspondientes.*
- h. *Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiarios, que deberán portar la playera oficial de "EL COBAO" en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.*
- i. *Informar a sus estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".*
- j. *Que los estudiantes beneficiarios que se conviertan en estudiantes irregulares por adeudar alguna unidad de aprendizaje curricular, se trasladen al Centro de Educación Abierta 08 "Pueblo Nuevo", con la finalidad de continuar recibiendo las asesorías en el horario y grupo que para tal efecto establezca dicho centro,*

QUINTA. - Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. *Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,*



- b. Establecer nueve (09) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios de "EL SISTEMA DIF OAXACA", recibiendo asesorías en sus instalaciones.

SEXTA.- "LAS PARTES" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos pactados, "LAS PARTES" designan como enlaces:

1. Por "EL COBAO" a la Coordinadora de Educación Abierta, y
2. Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la Lic. Ana Vanessa Vásquez Rodríguez, Directora de Desarrollo Familiar y Comunitario.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración institucional tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el 31 de diciembre del año 2019.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso que una de ellas desee dar por terminado el citado convenio, deberá notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, por lo que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas y que estuvieran pendientes de cumplir o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, por lo que en ningún caso se entenderán como patronos solidarios, así mismo reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra, para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o por escrito celebrado con anterioridad por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes

Avenida Univesidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día doce de mayo del año dos mil diecisiete.

INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL "EL SISTEMA DIF OAXACA"



LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL COBAO"

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL



TESTIGOS

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA DEL COBAO

LIC. YOLANDA WARGENTLOZANO
COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA DEL COBAO

LIC. ANA VANESSA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF OAXACA